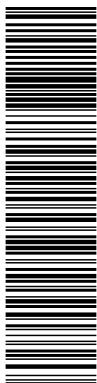


DOCUMENTO Informe: 677903 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2023 18042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHBNW-HUHZ1-MMHIP Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/04/2024 12:28 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 09:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:04



Nº Informe: 219/2024  
Fecha: fecha de firma electrónica

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO AL 31.12.2023 (Control Financiero Permanente no Planificable)**

Con base a lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2023 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990.

**PRIMERO.-** Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas partidas presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

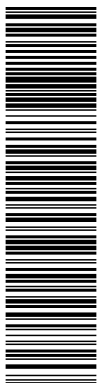
**SEGUNDO.-** De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2023 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos iniciales	3.437.075,00
Modificaciones de créditos	13.266.904,47
Créditos totales	16.703.979,47
Obligaciones reconocidas	3.856.113,00
Pagos realizados	3.868.297,41
Reintegros de gastos	78.830,73
Pagos líquidos	3.789.466,68
Pendiente de pago	66.646,32

Las modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio en los distintos expedientes tramitados ascienden a 13.266.904,47; se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

Créditos Extraordinarios	1.470.824,21
Suplementos de Crédito	0,00
Ampliaciones de Crédito	6.676,00
Transferencias de Crédito (+)	0,00
Transferencias de Crédito (-)	0,00
Incorporación de Remanentes	11.789.404,26
Créditos generados por ingresos	0,00

DOCUMENTO Informe: 677903 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2023 18042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHBNW-HUHZ1-MMHIP Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/04/2024 12:28 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 09:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:04



**TERCERO.-** En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

Previsiones Iniciales	3.437.075,00
Modificación de Previsiones	13.266.904,47
Previsiones Definitivas	16.703.979,47
Derechos Reconocidos Netos	3.337.181,39
Derechos recaudados	2.045.557,30
Devoluciones de ingresos realizadas	38.547,51
Recaudación líquida	2.007.009,79
Pendiente de cobro	1.330.171,60

**CUARTO.-** En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 1.330.171,60 euros y los de Presupuestos Cerrados a 24.231.311,93 euros, lo que sumado al pendiente de cobro por operaciones no presupuestarias que asciende a 1.310.178,76, hace un total de 26.871.662,29 €.

Forma parte de esta cantidad pendiente de cobro, el saldo que el Ayuntamiento adeuda a la GMU, por importe de **13.493.031,09 €**. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento suscribió un préstamo con el ICO para pago a proveedores, del que 5.346.628,98 € son facturas de la GMU, que el organismo autónomo habrá de reembolsar al Ayuntamiento a medida que se vaya amortizando el préstamo. En concreto en 2023 se ha amortizado un total de 297.034,94 € quedando un saldo pendiente de pago a 31/12/2023 por importe de 5.049.594,04 €.

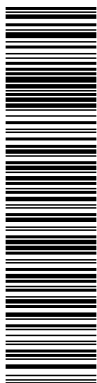
En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2023, las del ejercicio corriente importan 66.646,32 € y las de Presupuestos Cerrados 263.007,44 €, lo que sumado al pendiente de pago por operaciones no presupuestarias que asciende a 2.104.214,64 €, hace un saldo total pendiente de pago de 2.433.868,40 €.

**QUINTO.-** Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y las normas de elaboración de las Cuentas anuales según la nueva ICAL, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R. D. Para nutrir la falta de recursos propios de este Organismo Autónomo, equiparar los derechos con sus obligaciones, y conseguir que el Remanente de Tesorería permanezca invariable (exactamente el mismo que año pasado), el Ayuntamiento ha reconocido una subvención a la GMU por importe de 677.175,19 €. Con esta aportación, el resultado presupuestario ajustado asciende a 165.676,20 €. Los ajustes suponen el resultado de restar 224.243,60 €, cantidad a la que ascienden las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, y sumar 908.851,41 €, cantidad a la que ascienden las desviaciones de financiación negativas del ejercicio.

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	3.233.159,29	2.549.176,77	683.982,52
b. Operaciones de capital	101.822,10	1.007.701,29	-905.879,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.334.981,39	3.556.878,06	-221.896,67
c. Activos financieros	2.200,00	2.200,00	
d. Pasivos financieros		297.034,94	-297.034,94
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.200,00	299.234,94	-297.034,94
Resultado Presupuestario del ejercicio	3.337.181,39	3.856.113,00	-518.931,61



DOCUMENTO Informe: 677903 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2023 18042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHBNW-HUHZ1-MMHIP Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/04/2024 12:28 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 09:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:04




## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2023.2.11111.001	Transferencia de capital renovación red abastecimiento y saneamiento CI Andrés Carmelo Aznar.	3.142,96
2023.2.11111.002	Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción Sala de halterofilia en Complejo Deportivo Municipal	49.874,76
2023.2.11111.003	Transferencia de capital al Ayuntamiento rehabilitación Antigua Cárcel	206.073,77
2023.2.11111.004	Transferencia de capital al Ayuntamiento conexión mecánica Barrio Alto Barrio Bajo	182.064,01
2023.2.11111.005	Transferencia de capital al Ayuntamiento remodelación eje patrimonial Bajo Alto	368.873,60
2023.2.11111.006	Transferencia de capital al Ayuntamiento remodelación y ampliación de servicios sociales Barrio Alto	238.766,70
2023.2.11111.007	Reductores de velocidad (mejora de la seguridad vial en cruce del Camino Salto del Grillo)	222,46
2023.2.11111.010	Mejora de espacios públicos. Rehabilitación de fuentes ornamentales	48.268,75
2023.2.11111.011	Remodelación de la CI Guadalupe	71.912,56
	<b>Subtotal</b>	<b>8.277.226,58</b>
	<b>TOTAL REMANENTES INCORPORABLES</b>	<b>10.206.266,68</b>

Los anteriores remanentes de crédito son incorporables obligatoriamente, por tratarse de excesos de financiación afectada procedentes de las siguientes fuentes de financiación afectada:

- a) De Multas por infracciones Urbanísticas: 1.959.768,96 €
- b) De otros recursos de PMS: 7.136.175,24 €
- c) De excesos de aprovechamientos urbanísticos: 1.091.729,94 €
- d) De sobrante de préstamo concertado: 18.592,54 €

**TOTAL 10.206.266,68 €**

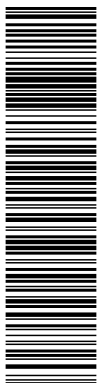
El Exceso de Financiación procedente de **Multas por infracciones Urbanísticas** recaudadas (1.959.768,96 €) se encuentra en parte ya afectado a varios proyectos de gasto concretos por un total de 1.174.775,77 €, pero el resto por un total de 784.993,19 € corresponde al importe cobrado desde la fundación de la GMU hasta el día 31/12/2023 por multas y aún no gastado, no aplicado a su finalidad y por tanto, disponible para destinarlo a financiar compra de suelo para viviendas protegidas, o a las restantes finalidades previstas en el artículo 129 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Cuando hablamos de lo recaudado por multas, es preciso tener en cuenta lo que dispone el artículo 402 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que reserva el 15% de la recaudación a la propia Administración actuante (la GMU), para compensar los costes soportados por la actividad inspectora urbanística.

Conforme al criterio establecido por el Ministerio de Hacienda, y seguido por esta Intervención General, los recursos disponibles para acometer las actuaciones previstas por el artículo 129 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se deben limitar al importe de las cantidades efectivamente recaudadas (no a las multas impuestas, sino a las cobradas). Además, en este punto debe exigirse cautela en el gasto de lo disponible, pues este importe (actualmente 784.993,19 €, como se ha dicho) fluctuará a lo largo del ejercicio 2024; al alza por las cantidades adicionales que vayan recaudándose, pero también a la baja por las devoluciones que tengan que llevarse a cabo por posibles recursos que prosperen (en vía administrativa o judicial).

El Exceso de Financiación Afectada procedente de **Otros recursos de PMS** (7.136.175,24 €) corresponde al producto de la venta de terrenos en años anteriores, y al cobro del 10 % del aprovechamiento urbanístico que corresponde a la Administración. Se encuentra afectado: en 6.233.589,25 € a la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; en 777.463,80 € a proyectos de gasto en curso pendientes de finalización; y el resto por 125.122,19 €, es propiamente lo recaudado y aún no aplicado a ninguna de las finalidades del artículo 129 de la LISTA.

El Exceso de Financiación Afectada procedente de **Excesos de Aprovechamientos Urbanísticos** (1.091.729,94 €) se encuentra afectado: en 72.805,22 € a un proyecto de gasto concreto, y el resto por importe de

DOCUMENTO Informe: 677903 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2023 18042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHBNW-HUHZ1-MMHIP Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/04/2024 12:28 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 09:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:04



1.018.924,72€, destinado genéricamente a la compensación de defectos de aprovechamientos y restantes finalidades genéricas previstas en la LISTA.

El Exceso de Financiación Afectada procedente de **Préstamo concertado** (18.592,54 €), como su denominación indica, procede de un préstamo concertado hace años, que finalmente se ha afectado a un proyecto de gasto en curso pendiente de finalización.

**SÉPTIMO.-** Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley de las Haciendas Locales y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se incluirá dentro de las Cuentas Anuales, en el punto 24.6 de la Memoria, según la nueva ICAL; asciende a 6.263.664,82 €, coincidiendo con la cifra obtenida el pasado año. Para lograr esto último, se ha modulado la aportación municipal, como ya se dijo, al importe estrictamente necesario.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R. D. 500/90, resultando un Remanente de Tesorería Total (positivo) de 28.808.319,00 €, que debe ajustarse deduciéndose el exceso de financiación afectada por 10.206.266,68 € (importe correspondiente a las desviaciones positivas de financiación acumuladas previstas en el Art. 102 del R. D. 500/90) y los saldos de dudoso cobro por 12.338.387,50 €; por tanto el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (positivo) queda cifrado en 6.263.664,82 euros.

El Remanente de Tesorería de 2023 y su comparativa con el del pasado ejercicio sería el siguiente:

Liquidación GMU	2023	2022
<b>Fondos Líquidos de Tesorería</b>	<b>4.468.414,32</b>	<b>6.040.451,22</b>
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	1.330.171,60	871.605,16
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	24.231.311,93	24.167.461,70
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.310.178,76	878.857,71
<b>Total Deudores Pendientes de cobro</b>	<b>26.871.662,29</b>	<b>25.917.924,57</b>
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	66.646,32	99.110,12
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuesto cerrado	263.007,44	260.492,13
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	2.104.214,64	1.950.338,09
<b>Total Acreedores Pendientes de pago</b>	<b>2.433.868,40</b>	<b>2.309.940,34</b>
(-) Cobros Pendientes de aplicar	97.889,21	137.625,72
(+) Pagos Pendientes de aplicar	0,00	0,00
<b>Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>-97.889,21</b>	<b>-137.625,72</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>28.808.319,00</b>	<b>29.510.809,73</b>
Saldos de dudoso cobro	12.338.387,50	9.986.916,44
Exceso de Financiación	10.206.266,68	13.260.228,47
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>6.263.664,82</b>	<b>6.263.664,82</b>

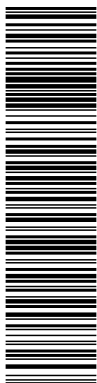
Al respecto, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los deudores presupuestarios pendientes de cobro están minorados en el importe estimado de dudoso o difícil cobro (sin que ello suponga su baja en contabilidad, sino la dotación de una provisión). Para calcular la dotación se ha aplicado el criterio de antigüedad que tiene establecido el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (se ha dotado el 100 % de los derechos procedentes de los años 1998 a 2017, el 75 % del 2018 y 2019, el 50 % del 2.020 y el 25% del saldo de derechos procedentes de 2.021 y 2022). El importe total de dotación de los saldos deudores considerados de dudoso cobro asciende a 12.338.387,50 euros.

Además del criterio de la antigüedad se ha tenido en cuenta lo siguiente para calificar los créditos como incobrable o de difícil recaudación los créditos:

- Siguiendo las indicaciones del propio Ministerio de Hacienda se ha excluido de la dotación el importe pendiente de cobro correspondiente a las Administraciones Públicas (incluido el propio Ayuntamiento).
- De otra parte -también siguiendo el criterio del propio Ministerio de Hacienda, respecto a las infracciones urbanísticas pendientes de cobro- se ha decidido dotarlas en su totalidad, al cien por cien, con independencia de su antigüedad. Tanto la parte de aquellas que el Reglamento de la Ley Andaluza destina a la compensación de los gastos

DOCUMENTO .Informe: 677903 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2023 18042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHBNW-HUHZ1-MMHIP Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/04/2024 12:28 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:04



de inspección (15%), como la que serán recursos afectados (85% restante). Recordemos que, también siguiendo el criterio marcado por el propio Ministerio de Hacienda en sus informes, sólo se han considerado excesos de financiación las cantidades efectivamente recaudadas y no los derechos reconocidos.

Idéntico criterio se ha utilizado para reflejar en el Remanente de Tesorería los derechos pendientes de cobro por cuotas de urbanización: han sido dotados como dudoso cobro al 100%, y para evitar la doble deducción, sólo se han considerado excesos de financiación las cuotas efectivamente recaudadas; no se han considerado incorporables los dos proyectos de inversión correspondientes a las cuotas de urbanización (Urbanización del SUP-JA-1 y la Urbanización de la UE-CO-7) por estar pendientes de cobro.

Finalmente, también se ha utilizado el mismo criterio con los derechos pendientes de cobro por Excesos de Aprovechamiento Urbanístico, considerando afectado sólo el importe recaudado y dotando los derechos pendientes al 100% para evitar la doble deducción.

A juicio de la Intervención, es preciso tramitar un amplio expediente de depuración y de baja de derechos, pues en contabilidad existen derechos pendientes por multas por infracciones urbanísticas, por cuotas de urbanización y por excesos de aprovechamientos de una antigüedad tal que, claramente son incobrables.

b) Los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva aparecen en el epígrafe cuarto, separados de los deudores pendientes de cobro, según la nueva ICAL, recogiendo los saldos de las cuentas divisionarias de la cuenta 555 "Ingresos pendientes de aplicación", por un total de (97.889,21 euros).

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias, se integran los saldos deudores recogidos en el punto 24.6 de la Memoria, importando la cantidad 1.310.178,76 €.

d) Los acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias, se integran por los saldos acreedores recogidos en el punto 24.6 de la Memoria, por un total de 2.104.214,64 €.

f) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 4.468,414,32 euros están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012) hay que remitirse al informe independiente emitido por la Intervención de forma consolidada para el propio Ayuntamiento y todos los entes dependientes de la Corporación.

**NOVENO.-** La aprobación del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90, con independencia de que esta facultad la tiene delegada actualmente la Sra. Alcaldesa en el Sr. Concejel Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90, previo conocimiento del Consejo de Gerencia, conforme determina el artículo 40 de los vigentes Estatutos del Organismo.

Asimismo, deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar el Interventor que suscribe.

**EL INTERVENTOR GENERAL.** Fdo. Francisco Ruiz López.